



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2020110011475-1



05GIS15 - V5 Página 1 de 1

Bogotá, 30 de noviembre de 2020

Licenciada

Vivian Castañeda S.

Jefe Oficina Asesora de Planeación

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

E. S. D.

Ref.: Alertas corrupción – Planeación 2020

Respetada Licenciada Vivian.

De manera atenta le solicito se informe si en el ejercicio de su función como oficial de cumplimiento se han detectado actos de corrupción; de ser así favor informar cual fue el tramite realizado.

Teniendo en cuenta que en Colombia el tipo penal "corrupción" no se encuentra así expresado en el código penal, se solicita se informe si se han presentado los siguientes delitos contra la administración pública: peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y prevaricato.

Favor allegar respuesta antes del día viernes 4 de diciembre de 2020.

Gracias por su atención.

Atentamente,

YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA
Jefe de Control Interno

cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS – Gerente



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá, 30 de noviembre de 2020

Al contestar por favor cite:2020110011473-1



05GIS15 - V5 Página 1 de 1

Doctor
EDGAR RODRIGUEZ B.
Líder de Proyecto Of. Control Interno Disciplinario
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
E. S. D.

Ref.: Alertas corrupción - Control Disciplinario 2020.

Respetado doctor Edgar.

De manera atenta le solicito se informe si en el ejercicio de su función como líder de Control Interno disciplinario se han adelantado procesos en los que se haya detectado posibles actos de corrupción; de ser así favor informar cual fue el trámite realizado.

Teniendo en cuenta que en Colombia el tipo penal "corrupción" no se encuentra así expresado en el código penal, se solicita se informe si se han presentado los siguientes delitos contra la administración pública: peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y prevaricato.

Favor allegar respuesta antes del día viernes 4 de diciembre de 2020.

Nota: No dar respuesta a los requerimientos que se realicen constituye falta disciplinaria Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Gracias por su atención.

Atentamente,

YETICA JHASVELL HERNANDEZ ARIZA
Jefe de Control Interno

cc. Dr., EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS - Gerente



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

5
Al contestar por favor cite:2020140012233-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 2

Bogotá D. C., 02 de diciembre de 2020

Doctora
YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA
Jefe Oficina de Control Interno
Ciudad

Ref.: Alertas corrupción

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante oficio número 2020110011473-1 de fecha 30 de noviembre de la presente anualidad, me permito informar que una vez revisada la base de datos y procesos disciplinarios que se adelantan en esta oficina, es preciso indicar que no se adelanta investigación alguna por casos de corrupción (peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o prevaricato).

Así mismo, en caso de presentarse algún viso de corrupción es necesario aclarar que cualquier área o dependencia está en la obligación de poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, ya que es dicha entidad quien tiene la titularidad de adelantar dicha investigación y no la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Adicionalmente, es necesario aclarar que las Oficinas de Control Disciplinario Interno, tienen como finalidad velar por el cumplimiento del deber funcional de las instituciones. El Consejo de Estado ha definido el deber funcional como las conductas que pertenecen al ámbito del derecho disciplinario, en general, son aquellas que comportan quebrantamiento del deber funcional por parte del servidor público. En cuanto al contenido del deber funcional, la jurisprudencia ha señalado que se encuentra integrado por (i) el cumplimiento estricto de las funciones propias del cargo, (ii) la obligación de actuar acorde a la Constitución y a la ley; (iii) garantizando una adecuada representación del Estado en el cumplimiento de los deberes funcionales. Se infringe el deber funcional si se incurre en comportamiento capaz de afectar la función pública en cualquiera de esas dimensiones. El incumplimiento al deber funcional, es lo que configura la ilicitud sustancial que circunscribe la libertad configurativa del



051



SC8520-1



Calidad
soy Yo!

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2020140012233-1



05GIS15 - V6 Página 2 de 2

legislador, al momento de definir las faltas disciplinarias¹.

Cordialmente,

EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES
Jefe Oficina Control Disciplinario

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A. Consejero ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren. Radicación número: 11001-03-25-000-2011-00268-00(0947-11)



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"